



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 22-2021-CR /GRM

Fecha: 25 – 01 – 2021

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 01-2021-GRM/CR, realizada el 25/01/2021, el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, con la dispensa de los actos de lectura y aprobación del acta;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 43 de la Constitución Política del Perú, se define al gobierno del estado peruano como unitario, representativo, descentralizado y organizado bajo el principio de separación de poderes.

Que, el artículo 188 de la Constitución, define a la descentralización como una forma de organización democrática que constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, y que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, se reconoce a los Gobiernos Regionales como entes con autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, se sostiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público; y, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, se define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, que se encuentra integrado por el Gobernador Regional, el Vicegobernador Regional y los Consejeros de las provincias de cada región, con un mínimo de 7 y un máximo de 25, los mismos que son elegidos por sufragio directo por un período de 4 años, con mandato irrenunciable pero revocable conforme a la Ley de la materia.

Que, conforme a lo previsto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y el artículo 63 del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua - O.R. 01-2011-CR/GRM, se define a los Acuerdos de Consejo Regionales como aquellos que expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional.

Que, el artículo 52 del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua - O.R. 01-2011-CR/GRM, define a las Sesiones Extraordinarias del Consejo Regional como aquellas en las que se tratarán asuntos para las que fueron convocadas.

Que, mediante Oficio N° 046-2021-GRM/OCI, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Moquegua, remitió al Consejero Delegado su Informe de Servicio Relacionado N° 001-2-5347-2020 [Informe Anual al Consejo Regional de Moquegua – Año 2020].

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 01-2021-GRM/CR, realizada el 25/01/2021, el consejero regional Hugo Mamani Cabana solicita ante Pleno del Consejo Regional, que se exhorte al Gobernador Regional de Moquegua cumpla con implementar las Recomendaciones contenidas en el CAPÍTULO 3 del Informe de Servicio Relacionado N° 001-2-5347-2021, y se exija tal cumplimiento bajo apercibimiento de responsabilidades penales, civiles y administrativas.





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 22-2021-CR /GRM

Fecha: 25 - 01 - 2021

Por lo que, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. Nº 001- 2011-CRIGRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Extraordinaria Nº 01-2021-GRM/CR; el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR al Gobernador del Gobierno Regional de Moquegua que implemente las cinco (05) recomendaciones contenidas en el CAPÍTULO 3 del Informe de Servicio Relacionado Nº 001-2-5347-2021 (Informe Anual al Consejo Regional de Moquegua – Año 2020) emitido por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Moquegua, bajo apercibimiento de responsabilidad penal, administrativa y/o civil; las que se encuentran descritas conforme al siguiente detalle:

1. El Gobernador Regional, disponga las acciones pertinentes a fin de implementar el OCI de la Entidad, brindando las facilidades para incrementar su capacidad operativa y así poder incrementar el número de servicios de control posterior y servicios de control simultáneo que se ejecutarán en el año 2021.
2. El Gobernador Regional, disponga las acciones pertinentes para la asignación de una unidad vehicular propia al OCI, a fin de que efectúe los diferentes servicios de control posterior y simultáneo en forma oportuna e independiente.
3. El Gobernador Regional, disponga las acciones pertinentes a fin de implementar el Sistema de Control Interno en el Gobierno Regional de Moquegua y sus Unidades Ejecutoras.
4. El Gobernador Regional, disponga las acciones pertinentes a fin de implementar las recomendaciones formuladas como resultado del desarrollo de los Servicios de Control.
5. El Gobernador Regional, disponga las acciones pertinentes a fin de actualizar las obras que ejecuta el pliego del Gobierno Regional de Moquegua en el sistema INFObras, a fin de facilitar la supervisión y seguimiento de su proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional de Moquegua, Gerencia General Regional, Órgano de Control Interno, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

JOB SAMUEL VENTURA BAUTISTA
CONSEJERO DELEGADO